

## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**2157** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (BOC nº 252, de 31.12.19).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 252, de 31 de diciembre de 2019, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

Suprimir el apartado cinco de la Disposición final sexta.

Añadir en la Disposición final cuarta el apartado siguiente:

“**Once.** Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 54 sexies con la siguiente redacción:

“5. Estará exenta de la tasa la emisión de informe sobre el valor a efectos fiscales de bienes inmuebles realizada a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria.”

En Canarias, a 23 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE,  
Ángel Víctor Torres Pérez.